PERU | Municipalidad Provincial de Mariscal Caceres | ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 429-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 02 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES–JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Memorándum N° 274-2019-MPMC-J/ALC, de fecha 27 de septiembre del 2019, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Abg. Víctor Raúl López Escudero, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación constituye una acción administrativa de personal, para el desempeño de cargo de confianza por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-MPMC-J/A, de fecha 27 de septiembre de 2019, se encarga temporalmente al Mg. Carlos Ramírez Vásquez, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, estando recargada la labor administrativa del Despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo;

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 322-2019-MPMC-J/A, de fecha 06 de junio del 2019 en todos sus extremos.

Artículo 2°.- DELEGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre del 2019, al Gerente Municipal (E), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, Mag. Carlos Ramírez Vásquez las siguientes facultades administrativas:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.
2. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras.
3. Aprobar expedientes administrativos de contratación para la convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la entidad, aprobar las bases de los procesos de selección, designar y/o reconformar a los comités de selección conforme lo dispuesto a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
4. Designar los Comités Especiales y Permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contracción de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito e la Ley y el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Vigente.
5. Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo pree la Ley y el Reglamento de Constataciones del Estado Vigente.
6. Aprobar las propuestas económicas de los postores que superen el valor referencial en los procesos de selección hasta un límite del 10%, siempre que se encuentre con la asignación de recursos suficientes, de acuerdo al reglamento de la ley de Contrataciones del estado Vigente.
7. Aprobar la cancelación de los procesos de selección diversos, por las cuales previstas en la ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
8. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la ley y el reglamento de contrataciones del estado vigente.
9. Aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procesos de selección hasta el límite previsto en la Ley y Reglamento de contrataciones

del Estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.

10. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, locación de servicios, como adendas, prorroga, renovación que se deriven de las mismas y resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos.
11. Designar al comité de recepción de obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la ley y el reglamento de contrataciones del estado vigente.
12. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
13. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
14. Disponer actos administrativos que resuelvan dejar sin efecto y/o nulidad de actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia.
15. Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Planificación y presupuesto; así como aquellas que se requieran en el periodo de regularización; asimismo adicionales y deductivo de obras ejecutadas en la modalidad de administración presupuestaria directa, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
16. Suscribir toda documentación pertinente ante la superintendencia Nacional de Registros Públicos para saneamiento fisico legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.
17. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
18. Suscribir las resoluciones de prescripción de deudas tributarias (Arbitrios Municipales, Baja Policía).
19. Suscribir los contratos de locación de Servicio de personal y del resultado de los procesos de selección de personal.
20. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Alcalde.

Artículo 3º.- ESTABLECER, que el cumplimiento de la delegación de facultades descritas en el Artículo Primero, deberá efectuarse en la norma de los marcos legales vigentes, respecto de cada caso concreto.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.-DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial de la Región San Martín y a la Jefatura de Imagen Institucional y, al encargo de la publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese , Cúmplase y Archívese

VRLE/A MPMC-J.
CRV
GM
C.c.
G.A.F.
O.R.H
O.T.I.C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raul Lopez Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579